

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias escepto los domingos en que con fundamento se orea no haya de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GRILBERT, plaza de Cort, á 10 reales vellón mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA.—San Valentin mártir.

EL SOL..... { Sale..... á las 7 y 25 minutos.  
Pócese... á las 4 y 57 minutos.

## ESPAÑA.

MADRID 2 de diciembre.

Traia anteayer *La Esperanza* que no ha sido contestado por los periódicos de la situación, y en que atribuía al sistema del justo medio, de que ellos son partidarios, los movimientos todos que se han verificado y se están verificando en algunas naciones de Europa.

El silencio de los periódicos moderados no nos causa extrañeza, porque sin él no hubieran podido evadir una cuestión en que de seguro habrían salido derrotados.

*La Esperanza* ha dicho una gravedad sin querer; y decimos sin querer, porque el sentido que ella da á sus palabras, no es el mismo que nosotros les hubiéramos dado habiendo salido de nuestra boca. El sistema del justo medio, dice nuestro colega monárquico, es la causa principal del desbordamiento de las ideas; tiene razón, pero es que ese sistema es muy parecido al de que es él acérrimo defensor; porque oprimiendo todos los sentimientos liberales, produce ese rompimiento que algunas naciones han presenciado.

En este sentido, que nosotros damos á las palabras de *La Esperanza*, está la verdad; pero el conflicto para los periódicos moderados, si hubieran de contestar á ellas, está en el sentido que les ha querido dar su autor. «Vosotros, viene á decirles, detestáis las revoluciones y habeis antes sancionado el principio que ellas proclamaban; rechazais la violencia que las revoluciones ejercen sobre los monarcas, y habeis sido vosotros los primeros á disputarles su poder; no admitis las Asambleas Nacionales, y quereis los parlamentos, que imponen como las Asambleas en voluntad al jefe del Estado; y ¿buscáis vosotros en otra parte que en vuestras mismas ideas el origen de las actuales revoluciones?...» Gran partido podríamos sacar de estas reflexiones para convencer á los periódicos moderados de la sinrazon con que anatematizan principios que, en mayor ó menor escala, ellos han proclamado alguna vez; pero lo dejaremos hasta ver si se hacen cargo de los argumentos de *La Esperanza*: ahora, nos basta dejar consignado que este nuestro colega, ha dicho una cosa tan oportuna, que, entendida de una manera, es una verdad que arguye contra el actual sistema, y entendida con el, quiere que se entienda prueba la inconsecuencia del partido dominante.

Idem 5.

Hé aquí las instrucciones dadas por el gobierno francés á Mr. de Corcelles sobre la misión de que va encargado para Roma.

«Querido colega: Conocidos os son los deplorables sucesos que han ocurrido en la ciudad de Roma y que han reducido al Santo Padre á una especie de cautividad. A vista de tales acaecimientos, el gobierno de la República acaba de decidir que cuatro fragatas de vapor con una brigada de 3,500 hombres se dirijan á Civita-Vecchia; ha decidido también que vayas á Roma en calidad de enviado extraordinario.

El objeto de vuestra misión es intervenir, en nombre de la República francesa, para hacer recobrar á Su Santidad su libertad personal si estuviere privado de ella.

Si llegase también á formar la intención, en

vista de las circunstancias actuales, de retirarse momentáneamente al territorio de la República, facilitaréis, en cuanto posible os sea, la realización de este voto, y aseguraréis al Papa que hallará en el seno de la nación francesa una acogida digna de ella y digna también de las virtudes de que tantos pruebas ha dado.

No estáis autorizado á intervenir en ninguna de las cuestiones políticas que se agitan en Roma. A la Asamblea Nacional corresponde solo determinar la parte que quiera hacer tomar á la República en las medidas que deberán concurrir al restablecimiento de una situación regular en los Estados de la Iglesia.

Por ahora y en nombre del gobierno que os envía y que en esto no sale del límite de los poderes que le fueron confiados, tenéis que asegurar la libertad y el respeto á la persona del Papa.

A vuestra llegada á Civita Vecchia desembarcareis vos solo para presentaros á Mr. d'Harcourt, con el cual tendréis que entenderos para obrar en seguida juntos en la línea que os traza el gobierno. No hareis desembarcar las tropas puestas á vuestra disposición sino en el caso en que, ó bien en Civita-Vecchia, ó bien en un radio exterior proporcionado á su efectivo, pudiesen concurrir á asegurar el éxito de vuestra misión. Se han tomado medidas para reforzar esa brigada, si esto fuese necesario, y recibiréis sin duda instrucciones ulteriores mas estensas si la Asamblea lo juzga conveniente.

No me cansaré de insistir para haceros comprender bien que vuestra misión no tiene ni puede tener, *por ahora*, otro objeto que el de asegurar la seguridad personal del Santo Padre, y en un caso extremo, su retirada momentánea al territorio de la República.

Tendréis cuidado de proclamar en alta voz que no tenéis que intervenir bajo ningún título, en las disensiones que separan hoy día al Santo Padre del pueblo al cual gobierna. La República, movida por un sentimiento que es una antigua tradición para la nación francesa, acude al auxilio de la persona del Papa: no piensa en otra cosa.

Vuestra misión es delicada; exige una grande seguridad de vista y de apreciación; el gobierno de la República tiene plena confianza en los sentimientos que van á dirigirlos.

Debo insistir también en el empleo que podeis hacer de las tropas que estan confiadas á vuestra dirección superior. Su desembarque no debe verificarse sino cuando el radio muy corto en que les sea posible obrar, puedan concurrir al único resultado que tenéis que alcanzar, la seguridad del Papa.

Es posible que los sucesos os parezcan ocasionar necesidades que no preveo ahora; en este caso, tomareis sin dilación órdenes del gobierno de la República, que según los casos y las proposiciones que se le hagan, se decidirá sea por su iniciativa, sea despues de haber tomado las órdenes de la Asamblea.

Recibid, querido colega, la seguridad de mis sentimientos de alta consideración.—El ministro de negocios extranjeros, Julio Bastide.

(Espectador.)

LUGO 28 de noviembre.

Todos estamos atónitos del carácter que va tomando la guerra civil en Cataluña. Admiramos ver un ejército casi tan numeroso como el que

se empleaba en las Provincias Vascongadas, para hacer frente á cuarenta batallones carlistas, sin que se consiga un resultado positivo. ¿A dónde vamos á parar con tantos sacrificios esteriles? ¿Hasta cuando han de estar sufriendo los pueblos las consecuencias del poco tacto de los encargados de gobernarlos? Los efectos del estado de Cataluña y del desconcierto que reina en las regiones del poder tocan muy de cerca á las demas provincias del reino. No á otras causas puede atribuirse la paralización del comercio y la miseria de las clases industriales, que pasan semanas enteras sin tener en que ocuparse. Si á esto se agrega la extracción del metálico, que parece se quiere reunir en la corte todo el que está en circulación, hasta para hacerse cargo de los males que no han de tardar en venir. Y no cante *El Herald* victoria, porque todo el mundo desprecia sus apasionadas é insulsas exclamaciones. El mal estar es general, el disgusto común á todas las clases, cada día toma mayor incremento, sin que puedan contarse en el número de los satisfechos, mas que los hombres de la situación. No es ese lenguaje hijo de una pasión bastarda, no; es el que se oye en las plazas, cafés, tertulias, en el campo y en todas partes.

Han agradado mucho los artículos que se leen en *El Espectador*, comparando la conducta que el gobierno observa con los prisioneros centralistas y los montemolinistas. ¿Qué piensan decir á la nación el día en que se pida cuenta de su proceder? ¿Por qué se derrama con tanta profusion la sangre de los que mas trabajaron para sentar en el trono constitucional á la reina, mientras que se conservaba la de los acérrimos é incorregibles partidarios de la usurpación? ¿Cómo se justifica este modo de obrar, esta diferencia tan grande? No hay liberal que desee ver correr sangre para castigar errores en política, pero ya que sea este el sistema favorito de los llamados moderados, sea una ley para todos y no se dé el escándalo de ver en libertad y no ostentando honores y grados á los montemolinistas mientras pierden la vida los liberales. ¡Que triste y fatal ejemplo estan dando los hombres del orden, paz y justicia!

(Corresp. del Espec.)

## Palma 15 de diciembre.

### REVISTA DE PERIODICOS.

El *Balear* anuncia que la academia provincial de ciencias y letras trata de abrir en el año próximo varias enseñanzas gratuitas y entre otras la del idioma ingles y de geometría y mecánica aplicadas á las artes; como también que la junta de agricultura ha pedido informe á la sociedad económica de amigos del país y á la academia de ciencias y letras acerca el modo de redactar una cartilla rural. Dando estas noticias concluye nuestro colega diciendo:

«En medio de la satisfacción que nos causan las dos medidas de que acabamos de dar cuenta á nuestros lectores, sentimos el disgusto de ver que los consejos del *doctísimo Diario* no han sido atendidos, y que dos corporaciones respetables han

opinado como opinó el Balear al promover las dos cuestiones indicadas.»

El *Diario* nada publica de redaccion.

**CAPITANIA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.**

*Orden general del 15 de diciembre de 1848, en Palma.*

E. M.—Seccion 4ª

Habiendo sido invitado por el Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis el Excmo. Sr. Capitan general de estas islas y los señores generales, gefes, oficiales y demas dependencias del ramo de guerra residentes en esta plaza, para asistir á las rogativas públicas que durante tres dias consecutivos han de verificarse, á fin de implorar los auxilios del Altísimo para que tengan feliz y pronto término las necesidades de la iglesia católica y las tribulaciones de su Pastor universal en los lamentables sucesos ocurridos recientemente en la capital del mundo cristiano: S. E. ha dispuesto que todas las clases indicadas concurren á tan religioso y solemne acto; debiendo verificarlo el domingo 17 del corriente á las cuatro de su tarde en la santa Iglesia catedral á donde será trasladado el Santo Cristo, venerado bajo el titulo de la Sangre, desde el Santo Hospital en procesion general. Y los dias 18, 19 y 20 siguientes concurrirán asimismo á la hora de las once de la mañana á la espresada santa Iglesia catedral, para asistir á la misa de rogativa y á los demas actos religiosos que tendrán lugar en la misma.

S. E. anhelando solemnizar estos actos por cuantos medios están á su alcance, encarga muy particularmente la asistencia á ellos en los dias prevenidos, á todos los señores generales, gefes, oficiales y dependencias militares que se hallan á sus inmediatas órdenes en esta plaza.

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia con el objeto que queda indicado.—El coronel gefe de E. M.—Juan M. Vasco.

**ALCALDIA DE PALMA.**

Los que deseen arrendar la casa teatro de esta capital propia del Santo Hospital para uno ó mas años cómicos principiando el dia de Pascoa de Resurreccion próximo venidero presentarán proposiciones cerradas en la secretaria de esta Alcaldía hasta las doce del dia 16 del corriente en cuya hora se abrirán á presencia de los interesados que gusten concurrir y se adjudicará la empresa al que ofrezca mayores ventajas á favor del público, mayor producto al Santo Hospital, pagadero en la depositaria del mismo en tres cantidades iguales de metálico sonante y con esclusión de todo papel moneda, á saber: la 1ª 3ª parte el dia 24 de junio; la 2ª id. id. el 29 de setiembre y la 3ª y última el 21 de diciembre de un mismo año; y que presente una fianza de 40,000 reales, lega llana y abonada para la ejecucion y cumplimiento exacto de las condiciones que siguen:

1ª El Hospital general cede á favor de dicho empresario para durante el próximo año cómico la casa teatro con todos los enseres pertenecientes á ella que se espresarán en el inventario que al efecto se recibirá en la quinta semana de cuaresma, quedando el empresario desde entónces responsable á todos ellos.

2ª Dicho empresario podrá dar funciones de óperas, comedias, títeres y bailes nacionales ó extranjeros; pero se le prohíben absolutamente los bailes de suscripcion, ni funciones de aldeas, á menos que al efecto se acuerde nuevo convenio.

3ª El Hospital se reserva la habitacion que antes de ahora ha ocupado el custos con su familia, como tambien el palco núm. 1º y el cuarto inmediato al mismo; el palco de la presidencia, el del núm. 30 por ser de propiedad particular; y el del Excmo. Sr. Capitan general. Además el empresario tendrá cada dia de funcion los palcos de órden correspondientes á disposicion de las respectivas autoridades hasta la hora de costumbre.

4ª Tambien se reserva el Sto. Hospital las pocas lunetas que aun quedan vitalicias, pero el empresario podrá disponer de las que vacaren durante la misma. Quedan asimismo reservadas como siempre las lunetas del celador y ayudante de servicio. Igualmente las que se necesiten de las no abonadas para el caso que la autoridad juzgue con-

veniente mandar un piquete al teatro con uno ó mas oficiales; y finalmente otras tres lunetas á disposicion del señor alcalde para los empleados de su dependencia que le fuere bien visto agraciarse con ellas.

5ª Será obligacion del empresario dar entrada personal franca al señor alcalde, y al vocal de semana encargado de la inspeccion del Santo Hospital, que la tendrán en dicho local á todas horas y ocasiones.

6ª Igualmente deberá dar la empresa á favor del Hospital dos beneficios, uno en la temporada de verano y otro en la de invierno debiendo ser ambas funciones elegidas por el señor alcalde debiendo el empresario satisfacer el derecho de propiedad de la pieza que se le eligiere caso de adeudarle. El Hospital recibirá integro el producto de la bandeja y el empresario el de las localidades de cada beneficio que vendiere hasta la una del propio dia en que hayan de verificarse, y pasada dicha hora, deberá entregar las llaves de los palcos no despachados incluso las lunetas á disposicion del comisionado del Hospital.

7ª Será obligacion del empresario mantener toda la casa y coliseo limpio y bien barrido y sin polvo las lunetas con sus almohadones; y no le será permitido romper ni descoser telon ni bastidor alguno ni otra cosa del edificio por ningun pretexto, á no ser con intervencion y beneplacito de los señores inspectores, bajo la pena de daños y perjuicios; y toda vez que dichos señores adviertan en estos puntos falta notable, podrán imponer á la empresa la limosna de veinte reales que deberán satisfacerse desde luego en la depositaria del Hospital, sin perjuicio de la reposicion de la cosa y de la indemnizacion de perjuicios á que haya lugar.

8ª Deberá costear la empresa todo lo que necesite para las funciones que intente dar, y las piezas de papel y carton que se hagan quedarán á beneficio del establecimiento.

9ª Así mismo deberá costear el empresario y cuidar del alumbrado del palco del presidente del modo acostumbrado.

10. Esta contrata perderá toda su fuerza siempre que se hubiera de cerrar el teatro por caso fortuito, como muerte de rey, príncipe ó princesa, incendio, epidemia, fuerza mayor, ó que el gobierno le mandase cerrar.

11. El empresario deberá obtener el correspondiente permiso de la autoridad política de esta provincia.

12. Y última: Será de cargo del mismo empresario el satisfacer el salario de escritura é inventario; incluso copias por ambas partes, el derecho de hipotecas y el de registrar la escritura en dicha oficina como tambien la contribucion impuesta por el gobierno á esta clase de empresas entendiéndose por lo mismo que el Hospital no deberá satisfacer ningun derecho ni gasto por razon de esta contrata. Palma 12 de diciembre de 1848.—D. O. del señor alcalde.—Miguel Ignacio Manera secretario.

Por disposicion del M. I. Sr. intendente de esta provincia el mártes 19 del actual á las doce de su mañana en los estrados de esta intendencia se procederá á la subasta de los libros que se necesitan en esta Aduana en todo el año próximo 1849, é impresiones sueltas para el primer semestre del mismo año segun el pliego de condiciones que obra en esta escribanía de rentas. Lo que se avisa al público para conocimiento de los licitadores. Palma 15 de diciembre de 1848.—Miguel Villalonga escribano.

**Boletin de Comercio.**

**EMBARCACIONES FONDEADAS DIA 14.**

De Sevilla en 15 dias laud S. Antonio, de 50 ton., su capitan D. José Bauzá, con trigo, 8 marineros y 1 pasag.

De Alicante en 2 dias laud Cármen, de 39 ton., su capitan D. Luis Piña, con trigo y 8 marineros.

De Málaga en 9 dias laud Matilde, de 39 ton., su capitan D. Rafael Ignacio Fuster, con babatas y 7 marineros.

De Argel en 5 dias laud Ecce-Homo, de 24 ton., su capitan D. Nicolas Compañy, con lastre, 7 marineros y 5 pasag.

De Villanueva en 5 dias laud Cármen, de 47 ton., su patron D. Juan Marques, con vino y 6 marineros.

**RIFA DE LOS EMPEDRADOS.**

En el sorteo de la rifa para la reposicion de los empedrados de las calles de esta ciudad, que se anunció el dia 16 del pasado y se ha ejecutado hoy en el balcon inferior de estas casas Consistoriales, á presencia de una comision del M. I. Ayuntamiento constitucional, han salido premiados los números siguientes:

- 1º . . . . . N: 1622 100 duros.
- 2º . . . . . 10141 50 idem.
- 3º . . . . . 1547 25 idem.
- 4º . . . . . 9750 15 idem.
- 5º . . . . . 7465 10 idem.
- 6º . . . . . 7756 5 idem.
- 7º . . . . . 7895 5 idem.
- 8º . . . . . 9802 5 idem.
- 9º . . . . . 5492 5 idem.
- Aproximacion anterior al premio 1º:
- 10º . . . . . 1621 4 idem.
- Aproximacion posterior al premio 1º:
- 11º . . . . . 1625 4 idem.
- Aproximacion anterior al 2º premio.
- 12º . . . . . 10140 2 idem.
- Aproximacion posterior al 2º premio.
- 13º . . . . . 10142 2 idem.

En esta rifa se han despachado 10 217 cédulas.

Los sugetos que tengan los números á quienes haya cabido la suerte acudirán á recoger sus premios en la secretaria de dicho Itre. Corpno. Palma 15 de diciembre de 1848.—Miguel Ignacio Manera secretario.

**COMUNICADO.**

Sabemos se halla pendiente y pronto será fallada una cuestion judicial de interes sumo. El juez de 1ª instancia de Palma para decidir un artículo de cinco hojas sobre nombrar defensor á un ausente ha exigido los derechos á un real por hoja de todos los folios de los autos principales, hojas que son mas de 1.200, entre las que va inclusa una pieza antigua. Uno de los interesados ha producido reclamacion. el juez ha querido sostenerse y ha encontrado apoyo en el fiscal de S. M. Las doctrinas de ambos serian por resultado dejar con libertad á los jueces para que miren y cuenten hojas cuanto les plazca. Si esta puerta quedase abierta, no seria corto el tributo, porque si cada juez á su entrada hubiese de cobrar segun las hojas de los voluminosos procesos que andan y llevan arrastrando piezas y otras piezas, pobres bolsillos de los litigantes. Esto equivaldria á una contribucion respetable, si fuese frecuente la mutacion de jueces, como suele acontecer; y por lo mismo estábamos por decir que no es asunto indiferente aun á las autoridades: á las de Hacienda que se perjudica cuando los contribuyentes tienen muchas cargas que sobrellevar: á las administrativas á quienes cumple que los caudales giren productivos en la industria y comercio mas bien que amortizados al pago de crecidas costas de litigios. Dícese que con motivo de la reclamacion ha habido incidentes curiosos é inusitados, cuya narracion es de esperar, y se espera vea la luz pública juntamente con el resultado de la cuestion pendiente, todo ilustrado con notas y los correspondientes comentarios.—P. S.

**Avisos particulares.**

Cualesquiera que gusten aprender á leer y escribir y los principios de contabilidad acudan á esta imprenta y les darán razon; el que se propone dar esta enseñanza, no recibe ajuste, pues los sugetos que le soliciten segun sus adelantos podrán satisfacerle, el cual concurrirá á la hora que se le señale á la casa donde habite el que se la ofrezca



**LIBRERIA DE GELABERT.**  
PLAZA DE CORT.

**OFFICIUM RECITANDUM**  
in nocte Nativitatis Domini.  
Se halla de venta á 5 rs. vn.

**TEATRO.**

Funcion para mañana.

A beneficio de DOÑA ISABEL SORIANO, segunda dama y dama joven.

Sinfonia. A continuacion se pondrá en escena el drama en 4 actos, en verso original de Doña Gertrudis Gomez de Avellaneda titulado:

EL PRINCIPE DE VIANA.

La desgraciada muerte del heredero de Navarra, y la ambicion de su madrastra la reina doña Juana han dado argumento para este drama, donde á la par de los sucesos históricos, descuellan una correcta y pura versificacion. La funcion dará fin con el *Padedú de Azulina*, bailado por la señorita Constantín y el señor Gispert.

A las 7.  
(Esta funcion va comprendida con las de abono.)

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,  
EDITOR RESPONSABLE.